



# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

026 U bis

21 de noviembre 2024.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE EXHORTO RESPETUOSO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS USUARIOS DE LAS AUTOPISTAS EN EL ESTADO DE MICHOCÁN, Y DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEBIDO A LA FALTA DE COBERTURA DE LOS GASTOS GENERADOS POR SINIESTROS, ACTOS DE VANDALISMO Y DAÑOS EN VEHÍCULOS OCASIONADOS POR BACHES EN TRAMOS CARRETEROS CON PEAJE, POR PARTE DE LOS SEGUROS EMPLEADOS POR LAS CONCESIONARIAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Víctor Manuel Manríquez González, Diputado Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de esta LXXXVI Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 71 fracción 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8 fracción 11 y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente *Propuesta de Acuerdo, con el carácter de urgente y obvia resolución, que contiene exhorto respetuoso a la Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a las instituciones competentes a generar los mecanismos necesarios que atiendan la problemática que enfrentan los usuarios de las autopistas en el Estado de Michoacán y demás entidades federativas, debido a la falta de cobertura de los gastos generados por siniestros, actos de vandalismo y daños en vehículos ocasionados por baches en tramos carreteros con peaje, por parte de los seguros empleados por las concesionarias*, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de Michoacán, así como en diversas entidades de nuestro país, las autopistas de cuota juegan un papel fundamental en la movilidad, facilitando el transporte de personas y mercancías a lo largo del territorio. Estas vías concesionadas prometen un nivel de seguridad, mantenimiento y servicios adicionales que justifiquen el pago de peajes. Sin embargo, en los últimos años, se ha observado una creciente preocupación entre los usuarios de estas autopistas debido a la falta de respuesta y cobertura adecuada por parte de las aseguradoras contratadas por las concesionarias, en casos de accidentes y siniestros ocurridos dentro de estos tramos carreteros.

En Michoacán, numerosos testimonios de automovilistas y transportistas han evidenciado una grave problemática: los usuarios que sufren accidentes en autopistas de cuota, en su mayoría, no reciben el apoyo prometido por las pólizas de seguro que deberían cubrir los daños y perjuicios derivados de estos incidentes. En muchos casos, los conductores se enfrentan a largos procesos burocráticos,

respuestas negativas de las aseguradoras, o incluso a la total ausencia de atención, dejando a los usuarios en un estado de indefensión y vulnerabilidad.

Esta situación resulta no solo injusta, sino contraria al principio de equidad que debería regir la relación entre los concesionarios de autopistas y los usuarios que pagan por un servicio. Los peajes no solo deben cubrir el uso de la infraestructura, sino también garantizar un mínimo de seguridad y protección ante eventuales siniestros. El hecho de que las aseguradoras, contratadas por las concesionarias, no cumplan con sus obligaciones representa una violación a los derechos de los usuarios, quienes ya han aportado una cuota económica esperando un nivel de seguridad superior al que ofrecen las carreteras libres.

El impacto de esta problemática es doble. En primer lugar, afecta a los usuarios particulares, quienes, ante la falta de cobertura, deben asumir por cuenta propia los costos de reparación de sus vehículos, daños materiales, gastos médicos e incluso pérdidas humanas. En segundo lugar, el sector de transporte de carga y pasajeros, vital para la economía de Michoacán, también se ve afectado.

Las empresas transportistas dependen de rutas seguras y confiables para mantener la eficiencia de sus operaciones. Cuando estos vehículos sufren siniestros y no son respaldados por los seguros prometidos, los costos adicionales impactan la cadena de suministro y aumentan los precios finales para los consumidores.

De acuerdo con los contratos de concesión, las empresas encargadas de la operación de autopistas de cuota están obligadas a ofrecer un servicio integral que incluya el mantenimiento de la vía, la seguridad vial, y la atención a emergencias, incluyendo la cobertura de seguros en caso de accidentes. Estas obligaciones no solo se derivan de las leyes y regulaciones vigentes, sino también de los principios básicos de responsabilidad social empresarial que deben observar las concesionarias.

Por su parte, el Estado, como otorgante de la concesión, tiene la responsabilidad de supervisar y asegurar que los derechos de los usuarios sean protegidos. La falta de cumplimiento por parte de las concesionarias debe ser motivo de revisión, ya que se está poniendo en riesgo la seguridad de los ciudadanos, así como la confianza en las instituciones que regulan estos servicios.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en sus disposiciones, establece que las concesionarias están obligadas a brindar servicios de calidad y seguridad en las vías de comunicación concesionadas. Asimismo, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros establece que las instituciones aseguradoras deben cumplir con los contratos y pólizas establecidas con los usuarios de autopistas.

Ante este contexto, es imperativo que el Ejecutivo Federal tome cartas en el asunto, instruyendo a las autoridades competentes, como la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), para que realicen una evaluación exhaustiva sobre el cumplimiento de las obligaciones de las aseguradoras y concesionarias en el Estado de Michoacán, y que, en su caso, implementen las sanciones y medidas correctivas necesarias.

Es por ello que resulta urgente y de obvia resolución que esta Soberanía exhorte de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus facultades, instruya a las instituciones pertinentes a diseñar e implementar mecanismos de supervisión más rigurosos, que garanticen que las aseguradoras contratadas por las concesionarias de autopistas de cuota cumplan cabalmente con sus responsabilidades ante siniestros.

Asimismo, se propone que se realicen campañas de difusión dirigidas a los usuarios, para informarles sobre sus derechos y los procedimientos a seguir en caso de que las aseguradoras incumplan con sus obligaciones. De esta forma, no solo se estaría garantizando la protección de los usuarios, sino también promoviendo una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de las concesionarias y sus aseguradoras.

Asimismo, es importante señalar que los usuarios de las autopistas en el Estado de Michoacán no solo se enfrentan a la falta de cobertura en caso de siniestros, sino también a situaciones de vulnerabilidad ante actos de vandalismo y daños provocados por el mal estado de la infraestructura, como la presencia de baches en tramos concesionados.

Estas problemáticas generan gastos imprevistos para los conductores, quienes, a pesar de pagar un peaje que debería garantizar la seguridad y el mantenimiento adecuado de las vías, se ven obligados a cubrir los costos derivados de la reparación de sus vehículos, sin recibir apoyo alguno por parte de los seguros contratados por las concesionarias.

Esta situación, además de ser injusta, refleja un incumplimiento de las obligaciones que tienen las empresas concesionarias de garantizar un servicio de calidad y protección integral para todos los usuarios.

Esta propuesta no busca entorpecer la operación de las concesionarias, sino más bien fortalecer los mecanismos de protección a los usuarios que confían en un servicio por el que ya han pagado. Al garantizar que los seguros contratados cumplan con sus obligaciones, estaremos asegurando que las autopistas de cuota en el Estado de Michoacán sean verdaderamente seguras y confiables para todos los usuarios.

En virtud de lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente

#### ACUERDO

*Único.* Se exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a las instituciones competentes a generar los mecanismos necesarios que atiendan la problemática que enfrentan los usuarios de las autopistas en el Estado de Michoacán y demás Entidades Federativas, debido a la falta de cobertura de los gastos generados por siniestros, actos de vandalismo y daños en vehículos ocasionados por baches en tramos carreteros con peaje, por parte de los seguros empleados por las concesionarias.

Atentamente

Dip. Víctor Manuel Manríquez González



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)